

DECRETO 2631 DE 2013

(noviembre 20)

D.O. 48.980, noviembre 20 de 2013

por el cual se realiza un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el literal a) del artículo 25 del Decreto ley 2400 de 1968, el artículo 107 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 61 del Decreto ley 274 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el 17 de diciembre de 2012, la doctora Marly Sulay Álvarez Herrera tomó posesión del cargo Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2116, Grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Caracas, Venezuela, para el cual fue nombrada provisionalmente mediante Decreto 2098 del 11 de octubre de 2012.

Que mediante Memorando I-EVECRC-13-0864/309 del 6 de noviembre de 2013, el Embajador de Colombia ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, remitió a la Dirección de Talento Humano, copia de la Nota Verbal 19003, del 31 de octubre de 2013, mediante la cual la Oficina de Relaciones Consulares del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de Venezuela, informa que no ha sido otorgado el visto bueno para acreditar a la doctora Marly Sulay Álvarez Herrera, como Vicecónsul en el Consulado General de Colombia en Caracas, Venezuela.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario retirar del servicio a la doctora Marly Sulay Álvarez Herrera.

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase provisionalmente a la doctora Ruby Cecilia López Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 36540298, en el cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2116, Grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Caracas, Venezuela, en reemplazo de la doctora Marly Sulay Álvarez Herrera, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. La doctora Ruby Cecilia López Rodríguez ejercerá las funciones de Vicecónsul en el Consulado General de Colombia en Caracas, Venezuela.

Artículo 3°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de noviembre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.